

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PRIVADO ENTRE
LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COSTA RICA – MÉXICO
(CICOMEX) Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
DE LAS AMÉRICAS
UIA**

Entre nosotros, La Cámara de Industria y Comercio Costa Rica – México, con cédula jurídica número: 3-002-204141, representado en este acto por el Sr. Noel Edmundo Bustillos Delgado, mayor, casado, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número: 1-48400038710, actuando en su calidad de Presidente, de ahora en adelante denominada “**CICOMEX**”, y la Universidad Internacional de las Américas, representada en este acto por el Dr. Máximo Sequeira Alemán, portador de la cédula de identidad número: nueve-cero cuarenta y ocho-cero novecientos setenta y cinco, actuando en su calidad de Rector de la Universidad Internacional de las Américas, en adelante denominada “**UIA**”, y considerando que entre ambas instituciones existe un convenio de cooperación interinstitucional privado, suscrito entre las partes el día 07 del mes de Abril del 2005, hemos convenido en prorrogar el mismo por un periodo de tres cuatrimestre (un año); a partir de hoy y con las modificaciones que se indican en la siguiente transcripción del contrato prorrogado.

PRIMERA: La UIA ofrecerá a los funcionarios y asociados de **CICOMEX**, que deseen cursar sus estudios en los grados de Bachillerato, Licenciatura y Posgrados en carreras de la Universidad los siguientes beneficios según corresponda, se exceptúan todas las carreras de Ciencias de la Salud que no forman parte del presente acuerdo de cooperación:

Durante la vigencia del presente acuerdo los funcionarios y asociados disfrutará de un beneficio de un **15%** (quince por ciento) de descuento a los que matriculen a nivel de grado (Bachillerato y Licenciatura), un **15%** (quince por ciento) de descuento si matriculan programas a nivel de Posgrado, y un **15%** (quince por ciento) si matriculan el Doctorado en Administración de Empresas.

Los funcionarios y asociados que deseen matricular en las Sedes Regionales de la Universidad, disfrutará del beneficio de un **15%** (quince por ciento) de descuento los que matriculen los programas a nivel de bachillerato y licenciatura.

Para aquellos estudiantes regulares que ingresaron a la Universidad antes del I cuatrimestre del 2008, podrán disfrutar del beneficio de un **20%** (veinte por ciento) de descuento a los que matriculen carreras a nivel de grado (bachillerato y licenciatura), un **20%** (veinte por ciento) de descuento a nivel de Posgrados, y un **15%** (quince por ciento) a nivel de Doctorado en Administración de Empresas.

Los estudiantes regulares que ingresaron a la Universidad antes del III cuatrimestre del 2007, podrán disfrutar del beneficio de un **25%** (veinticinco por ciento) de descuento a los que matriculen carreras a nivel de grado (bachillerato y licenciatura), un **10%** (diez por ciento) a los que matriculen carreras de grado correspondientes a las Ciencias de la Salud, un **25%** (veinticinco por ciento) de descuento a nivel de Posgrados, y un **15%** (quince por ciento) a nivel de Doctorado en Administración de Empresas.

Para los estudiantes que deseen matricular en la Sede de San Francisco de Heredia, podrán tener el beneficio de un **15%** (quince por ciento) de descuento a los estudiantes a nivel de grado (bachillerato y licenciatura).

Cabe señalar que aquellos funcionarios y asociados que siendo estudiantes regulares o de primer ingreso gocen de algún otro descuento bajo cualquier modalidad, no podrán hacer uso de ambos, sino que deberán elegir el que más convenga a sus intereses. A su vez, no se podrá hacer uso de ningún otro tipo de financiamiento que se ofrezca en la Universidad.

SEGUNDA: **CICOMEX** se compromete a enviar una carta dirigida al personal administrativo de UIA que corresponda indicando el nombre del asociado que tendrá el beneficio del descuento, debidamente autorizado por **CICOMEX**.

TERCERA: **CICOMEX** se compromete a realizar la difusión del presente convenio y sus beneficios a todos sus funcionarios y asociados, haciendo uso de los recursos que tenga disponibles según sea el caso, volantes, correos electrónicos, pizarras de avisos, circulares, publicaciones, entre otros.

CUARTA: Para efecto de aplicar descuento a los familiares (padres, hermanos, hijos, y cónyuges) de los funcionarios y asociados de **CICOMEX** se requerirá que aporte una certificación del Registro Civil donde se pueda verificar el parentesco con dicho asociado al momento de la matrícula.

QUINTA: La UIA acepta convalidar materias que hayan sido aprobadas en universidades de reconocido prestigio a juicio de la UIA, a estudiantes que hayan matriculado al amparo del presente convenio, cumpliendo desde luego con las políticas y criterios de reconocimiento que la Institución ha definido, en relación con la congruencia de contenidos y objetivos, así como en la residencia mínima de estudios establecida, y las políticas relativas a la institución de procedencia. El pago relativo al trámite de reconocimiento, será cubierto por cada estudiante según los aranceles vigentes en la Universidad.

SEXTA: El presente convenio incluye únicamente el pago de aranceles de colegiatura y matrícula; los otros, tales como convalidaciones, reposiciones de exámenes, cambios de curso, aranceles de graduación, certificaciones y otros, deberán ser cancelados de acuerdo con los montos establecidos por la Universidad.

SÉPTIMA: Las materias o cursos de la carrera a seguir por los estudiantes serán impartidos por la Universidad generalmente en forma cuatrimestral, conforme las asignaturas estipuladas en el plan de estudio correspondiente, y la oferta académica de la Universidad.

OCTAVA: El pago por concepto de matrícula y colegiatura lo hará el estudiante en el momento del registro y deberá efectuarse en efectivo o cheque, no será admitido ningún otro medio de pago.

NOVENA: La UIA incrementará los costos de matrícula y colegiatura dependiendo de la inflación, por lo que el descuento se aplicará sobre la base de los costos vigentes en el momento de la matrícula.

DÉCIMA: La UIA asume la responsabilidad de efectuar los registros correspondientes en cada expediente del estudiante, de manera que cumpla con su plan de estudio para la carrera que cursa.

DÉCIMA PRIMERA: El título se otorgará a los estudiantes que cumplan con todos los requisitos de graduación vigentes, en virtud de la potestad otorgada por las leyes de Costa Rica, y en cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la Universidad, con todos los derechos, deberes y honores inherentes al grado académico del que los estudiantes se hayan hecho acreedores.

DÉCIMA SEGUNDA: El plazo de este convenio es de tres cuatrimestres o sea un año, y se prolongará solo bajo acuerdo mutuo por parte de los representantes de **CICOMEX** y la Universidad Internacional de las Américas. La UIA se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato si **CICOMEX** no cumple con sus obligaciones contractuales, para lo cual se remitirá comunicación escrita con no menos de treinta días de antelación a la fecha en que el convenio dejará de tener efecto.

DÉCIMA TERCERA: En caso de existir anuencia entre las partes, el presente convenio podrá ser prorrogado por un año más, para lo cual ambas partes deberán hacer consenso al menos treinta días antes de la fecha de expiración.

DÉCIMA CUARTA: Para efectos fiscales, se estima el presente convenio de cuantía inestimable.

En fe de lo anterior, ambas partes firmamos conformes en la ciudad de San José, el día 07 del mes de Abril del 2009.

Dr. Máximo Sequeira Alemán
Rector
UIA

Sr. Noel Edmundo Bustillos Delgado
Presidente
CICOMEX

